



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 141
Porongo, 05 de septiembre de 2023

Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**"LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL -
PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES ANUAL 2024 Y PLURIANUAL AJUSTADO"**

Artículo Primero (Aprobación del POA 2024). - La presente Ley Municipal tiene por objeto **APROBAR** el Plan Operativo Anual, el Presupuestos Institucionales Anual 2024 y Plurianual ajustado, cuyo techo presupuestario es de Bs. 99.427.108,00 (**NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHO 00/100 BOLIVIANOS**), habiéndose considerado el pronunciamiento público favorable emitido por las Organizaciones Territoriales de Base como instancia de Participación y Control Social, mediante Acta suscrita en fecha 23 de agosto de 2023.

Artículo Segundo (Presupuesto Plurianual). - Se **APRUEBA** el Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

Artículo Tercero (Escala Salarial). - Se **APRUEBA** la Nueva Escala Salarial y la nueva estructura organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, cuyo monto asciende a Bs. 11.792,016,00 (**ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DIESISEIS 00/100 BOLIVIANOS**), descritos en la partida presupuestaria 11700 "Sueldos y Salarios". misma que será Aplicable a partir de enero del 2024.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final primera (Anexos). - Forman parte de la presente Ley, los anexos del POA 2024 y presupuesto plurianual ajustado, la escala salarial y estructura organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

Disposición Final segunda (Responsabilidad). - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de las diferentes Secretarías Municipales, por intermedio de sus Direcciones correspondientes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

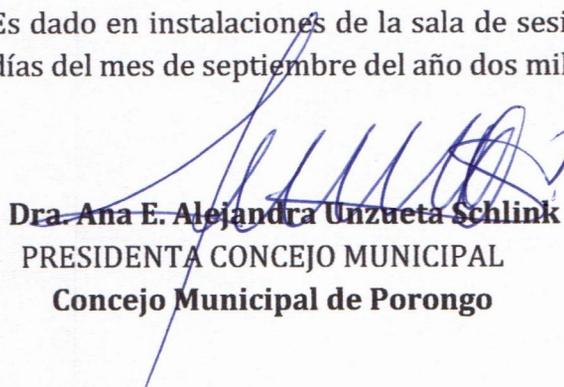
Disposición Final Tercera (PUBLICACION). - La presente Ley Municipal, entrara en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.





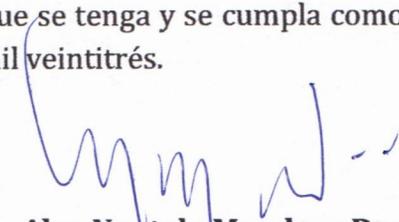
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Es dado en instalaciones de la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Dra. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo


Lic. Vivian Duabyakosky Jordán
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 06 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Municipal de Porongo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

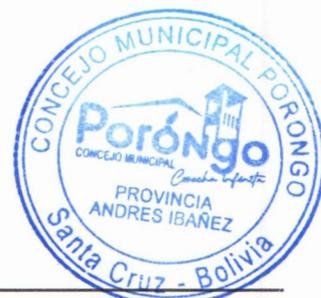
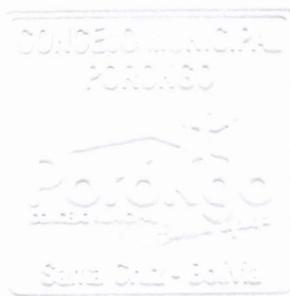
LEY MUNICIPAL N° 141

ANEXO No. 1 PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2024.

DETALLE	SUBTOTAL	TOTAL
PRESUPUESTO MUNICIPAL		99.427.108,00
Copart. Trib. (P.P.)	11.423.034,00	73.367.030,00
Transf. TGN Discapacidad	18.014,00	
IDH	1.925.982,00	
Recursos Específicos(Propios)	60.000.000,00	
OTROS INGRESOS MUNICIPALES		26.060.078,00
Patentes Forestales	10.078,00	
Otros Recursos (Mecanización)	50.000,00	
Saldo Caja Banco al 31-12-2023	26.000.000,00	

Gobierno Autónomo Municipal

Cosecha infinita





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 141

ANEXO No. 2 PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS POR PROGRAMA.

AP.PROG	PROGRAMAS Y PROYECTOS	IMPORTE
00.0000.00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	14.141.760,00
01.0000.00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	2.999.767,00
100.0000.00	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA- MUNICIPIO DE PORONGO	1.721.387,00
11.0000.00	SANEAMIENTO BÁSICO - .	510.000,00
130.0000.00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - .	917.863,00
140.0000.00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS - .	3.331.829,00
160.0000.00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO - .	2.500.000,00
170.0000.00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL - .	1.167.666,00
180.0000.00	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES - .	5.022.253,00
190.0000.00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL - FORTALECIMIENTO AL CATASTRO MUNICIPAL	5.037.081,00
200.0000.00	GESTIÓN DE SALUD	9.270.147,00
210.0000.00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	9.449.113,00
220.0000.00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE - INCENTIVO AL DEPORTE	852.649,00
230.0000.00	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO - EN EL MUNICIPIO DE PORONGO	1.139.574,00
240.0000.00	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO - EN EL MUNICIPIO DE PORONGO	385.783,00
250.0000.00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	1.262.029,00
260.0000.0	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - DEL MUNICIPIO DE PORONGO	979.299,00
270.0000.00	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO - URBANO Y RURAL	1.093.559,00
280.0000.00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR - .	817.185,00
310.0000.00	GESTIÓN DE RIESGOS - PREVENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS MUNICIPALES	200.000,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

330.0000.00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.343.349,00
340.0000.00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.721.111,00
97.0000.00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	30.449.474,00
98.0000.00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - TRANSFERENCIAS	114.230,00
TOTAL		99.427.108,00



[Faint, illegible text, likely a signature or stamp]





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL N° 141

ANEXO No. 3. PRESUPUESTO DE INVERSION PUBLICA DE ACUERDO A DEMANDAS COMUNALES POA - 2024.

N°	COMUNIDAD	DEMANDAS POA 2024	ACTIVIDAD	INVERSION	TOTAL PRESUPUESTO
1	BUEN RETIRO	CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA U.E. DE LA COMUNIDAD BUEN RETIRO		160.000,00	160.000,00
2	MAGUE	CONSTRUCCION DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL MAGUE		200.000,00	200.000,00
3	MAGUESITO	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD EL MAGUESITO	50.000,00		50.000,00
4	SAN JOSE DE POTRERITO	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD TACUAREMBO		300.000,00	300.000,00
5	SOMBRERITO	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE		150.000,00	150.000,00
6	SURUTUVIA	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD GUENDA PATRIOTA		150.000,00	150.000,00
7	TACUAREMBO	MANTENIMIENTO SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD TACUAREMBO	60.000,00		60.000,00
8	TARUMATU, LA SAMA Y LA PALIZA	CONSTRUCCION DE GRADERIAS, ESCENARIO Y BAÑOS EN LA U. E. DE LA COMUNIDAD TARUMATU		250.000,00	250.000,00
9	URUBO BARRANCA	CONSTRUCCION DE ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL 7 DE LA COMUNIDAD URUBO BARRANCA		90.000,00	90.000,00
10	LOS BATOS	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION PROLONGACION AV. ENTRADA COMUNIDAD LOS BATOS		300.000,00	300.000,00
11	VILLA GUADALUPE	RIPIADO DE CAMINO PRINCIPAL INGRESO A VILLA GUADALUPE	247.474,00		247.474,00
12	TRES LAGUNAS	MEJORAMIENTO DE CAMINO CON RIPIO 100 MTS. LINEALES TRAMO INGRESO CARRTERA A PORONGO - COMUNIDAD TRES LAGUNAS	50.000,00		50.000,00
13	QUEBRADA EL PORTUGUEZ	CONSTRUCCION DE ILUMINACION Y CERRADO DE FRENDES DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUEZ		100.000,00	100.000,00
14	LOMAS DEL URUBO	CONSTRUCCION DE 100 MTS DE PAVIMENTO TRAMO EUCALIPTO BOMDA II COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO		180.000,00	180.000,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

15	VILLA - VILLORRIO ROSALIA	RIPIADO DE CAMINO PRINCIPAL INGRESO A VILLA ROSALIA	47.115,00	47.115,00
16	CENTELLA	CONSTRUCCION DE BATERIAS DE BAÑO EN LA U.E. COMUNIDAD CENTELLAS		75.000,00
17	AGUA DULCE	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SALUD COMUNIDAD AGUA DULCE	40.000,00	40.000,00
18	CHACO GUENBE	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR COMUNIDAD CHACO GUENBE		99.500,00
19	EL HONDO	CONSTRUCCION DE GRADERIAS PARA CANCHA POLIFUNCIONAL COMUNIDAD EL HONDO		90.000,00
20	GUENDA TAKUARA	CONSTRUCCION DE ILUMINACION DE PLAZA CENTRAL DE LA COMUNIDAD GUENDA TAKUARA		50.000,00
21	GUENDA PATRIOTA	MANTENIMIENTO DE SITEMA DE AGUA COMUNIDAD GUENDA PATRIOTA	50.000,00	50.000,00
22	LA PERDIZ	CONSTRUCCION DE LETRERO DE INGRESO COMUNIDAD LA PERDIZ		37.500,00
23	LUQUILLAS	CONSTRUCCION PAVIMENTO CERAMICO AV. PRINCIPAL DE INGRESO COMUNIDAD LUQUILLAS		100.000,00
24	PATRIOTA SURUTU	CONSTRUCCION DE AULA EN LA .U.E. COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU		160.000,00
25	SAN MIGUEL	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD SAN MIGUEL	50.000,00	50.000,00
26	SAN PEDRO	CONSTRUCCION DE ALAMEDA AV. PRINCIPAL COMUNIDAD SAN PEDRO		100.000,00
27	SAN SIMON	NIVELACION DE TERRENO DE CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD SAN SIMON	30.000,00	30.000,00
28	TEREBINTO	AMPLIACION CENTRO DE SALUD AREA DE INTERNACION COMUNIDAD TEREINTO		225.000,00
29	NUEVA PALESTINA	CONSTRUCCION DE ENMALLADO PERIMETRAL DE CENTRO DE SALUD COMUNIDAD NUEVA PALESTINA		120.000,00
30	EL TUCAN	AMPLIACION DE ENMALLADO PERIMETRAL LADO ESTE DEL CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD EL TUCAN		100.000,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

31	OTBs DE PORONGO	RECURSOS DESTINADOS AL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PORONGO	1.000.000,00		1.000.000,00
32	URUBO	REPARACION DE PAVIENTO ZONA URUBO	200.000,00		200.000,00
33	TACUARAL	CONSTRUCCION DE PERFORACION DE POZO CON GRIFO COMUNAL COMUNIDAD TACUARAL		100.000,00	100.000,00
34	RIO MORENO	APERTURA DE CAMINO PORONGO - RIO MORENO	20.000,00		20.000,00
35	LOMAS DEL URUBO	CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL COMUNDAD LOMAS DEL URUBO		65.000,00	65.000,00
TOTALES			1.844.589,00	3.202.000,00	5.046.589,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 141

ANEXO No. 4 Presupuesto Plurianual 2021-2025 de INGRESOS es de Bs. 493,943,685.00.

De acuerdo al siguiente detalle:

RUBROS	NOMBRE DEL GASTO	PRESUP 2021-2025
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	361,535.00
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	248,749,141.00
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	38,722,954.00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,391,754.00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,726,946.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	135,991,355.00
TOTALES		493,943,685.00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL N° 141

ANEXO No. 5 Escala Salarial y la Nueva Estructura Organizacional

CATEGORÍA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL	
SUPERIOR	1º	1	Alcalde	Alcalde	1	14.196,00	14.196,00
	2º	2	Concejales	Concejales	7	12.500,00	87.500,00
	3º	3	Secretarios Municipales	Secretarios	6	11.500,00	69.000,00
EJECUTIVO	1º	4	Directores Municipales	Directores	24	9.830,00	235.920,00
	2º	5	Asesores	Asesores	9	9.362,00	84.258,00
	3º	6	Jefes	Jefes de Unidades	15	8.360,00	125.400,00
OPERATIVO	1º	7	Profesional "A"	Responsables - Medico	22	7.245,00	159.390,00
	2º	8	Profesional "B"	Responsables, Administradores, Supervisores, Fiscal de Obra, Medico de Planificacion en Salud	13	6.203,00	80.639,00
	3º	9	Profesional "C"	Procurador, Analista	3	5.550,00	16.650,00
	4º	10	Secretaria Administrativa de Despacho	Secretaria de Despacho	1	5.533,00	5.533,00
	5º	11	Tecnico "A"	Tecnico operativo	5	5.120,00	25.600,00
	6º	12	Tecnico "B"	Chofer de Despacho	2	4.677,00	9.354,00
	7º	13	Tecnico "C"	Encargado de Alumbrado Publico Intendente Municipal	2	4.543,00	9.086,00
	8º	14	Tecnico "D"	Choferes de Secretarias Municipales y Apoyo a Almacen	5	3.985,00	19.925,00
	9º	15	Secretaria Administrativa	Secretarias de las Secretarias SMDDHH, SMAF, SMOP, SMPT Y SMGI	5	3.305,00	16.525,00
	10º	16	Mensajero y Auxiliar	Auxiliares Administrativos y Mensajero	7	3.002,00	21.014,00
	11º	17	Gendarme Municipal	Gendarme municipal	1	2.678,00	2.678,00
			COSTO MENSUAL	128	117.589,00	982.668,00	
COSTO ANUAL							11.792.016,00

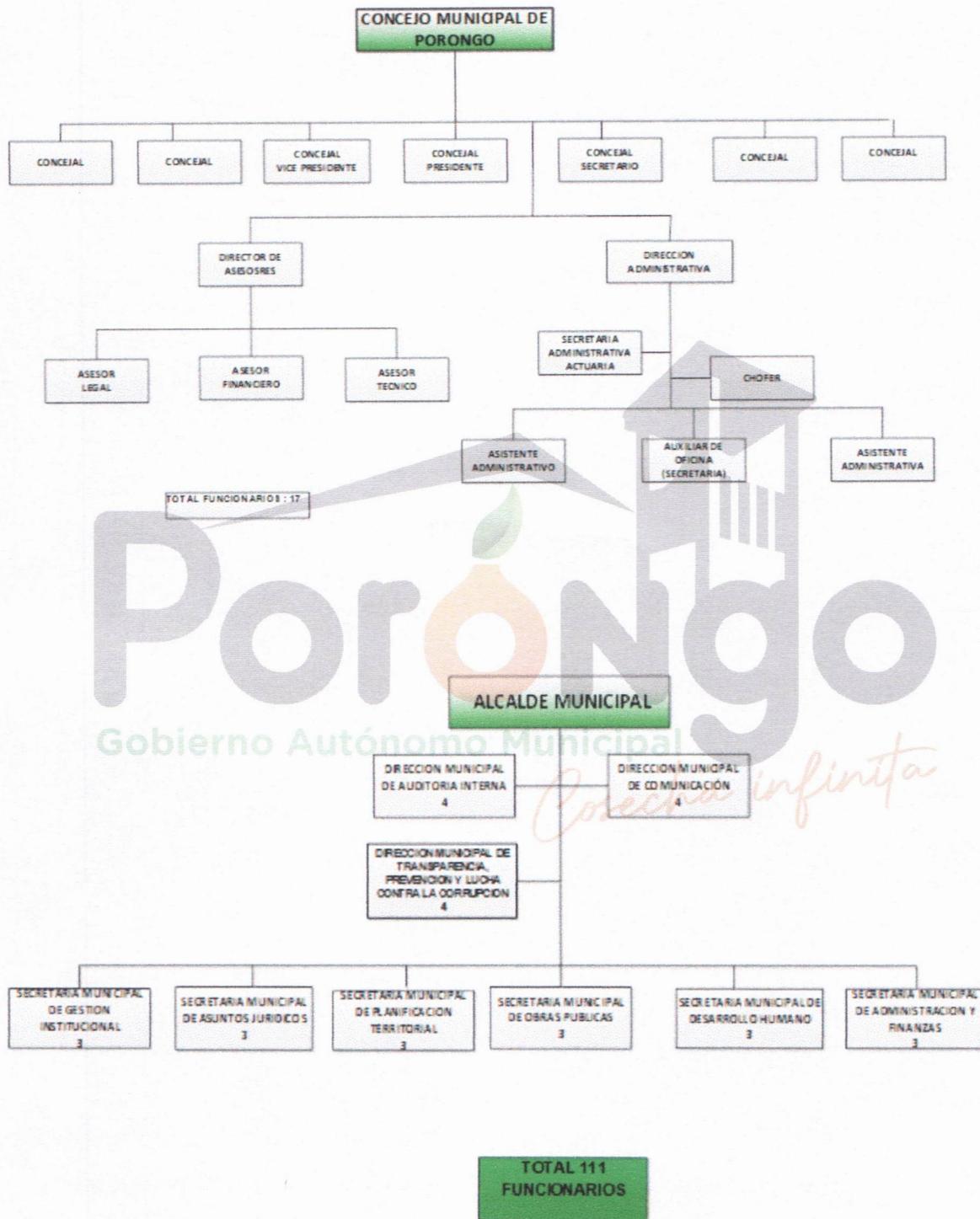




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 141

ANEXO No. 5 Escala Salarial y la Nueva Estructura Organizacional

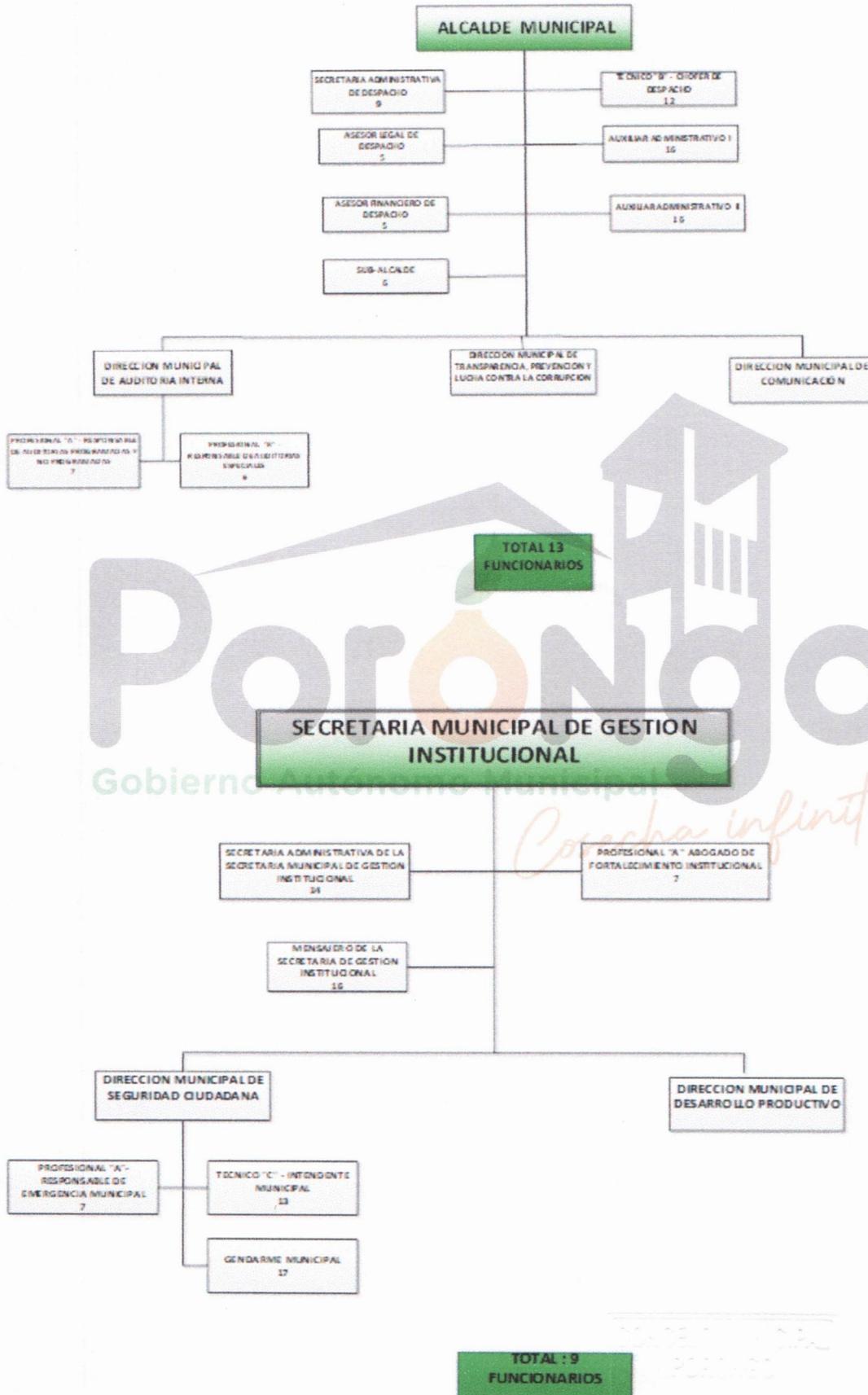




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 141

ANEXO No. 5 Escala Salarial y la Nueva Estructura Organizacional

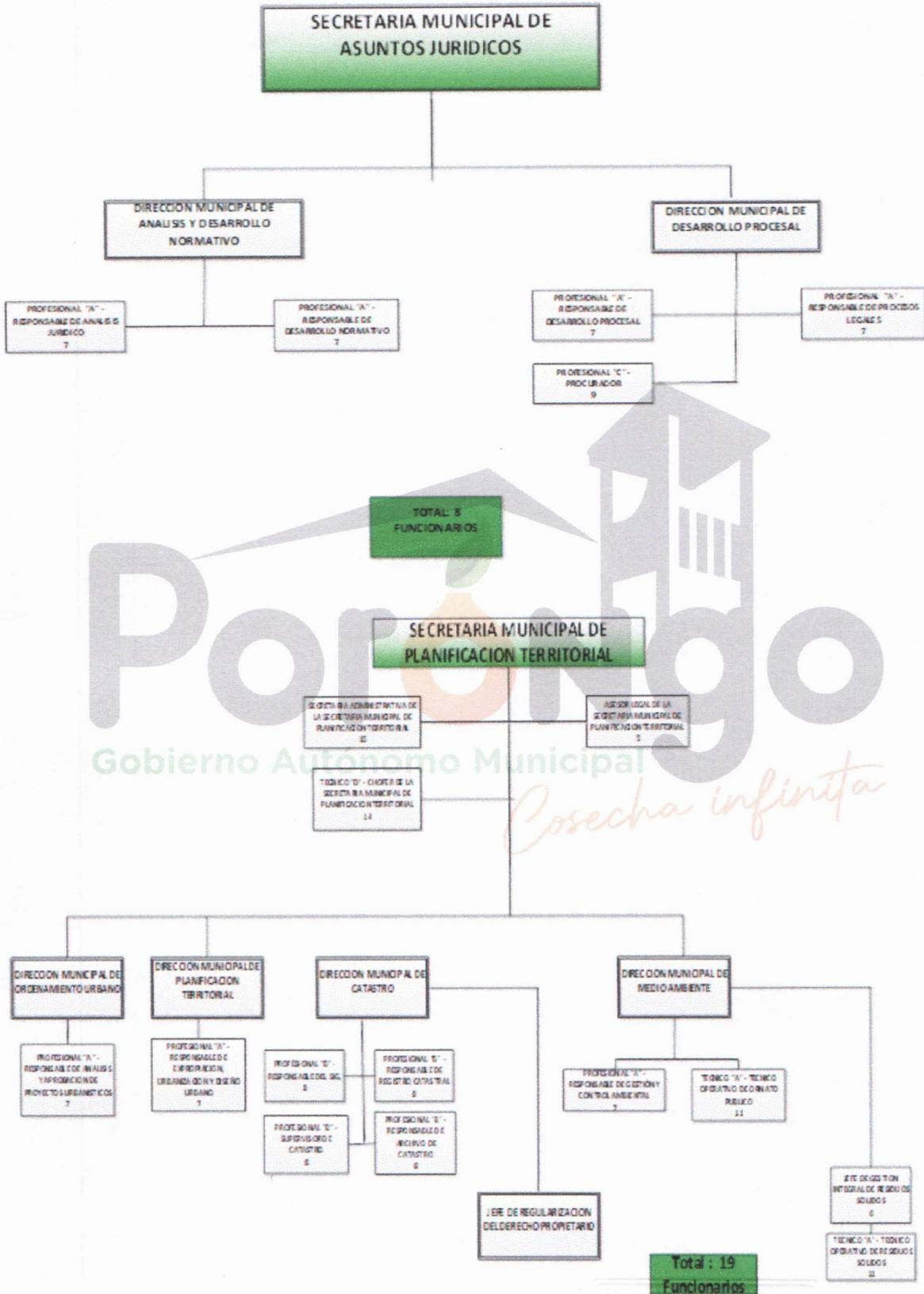




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 141

ANEXO No. 5 Escala Salarial y la Nueva Estructura Organizacional

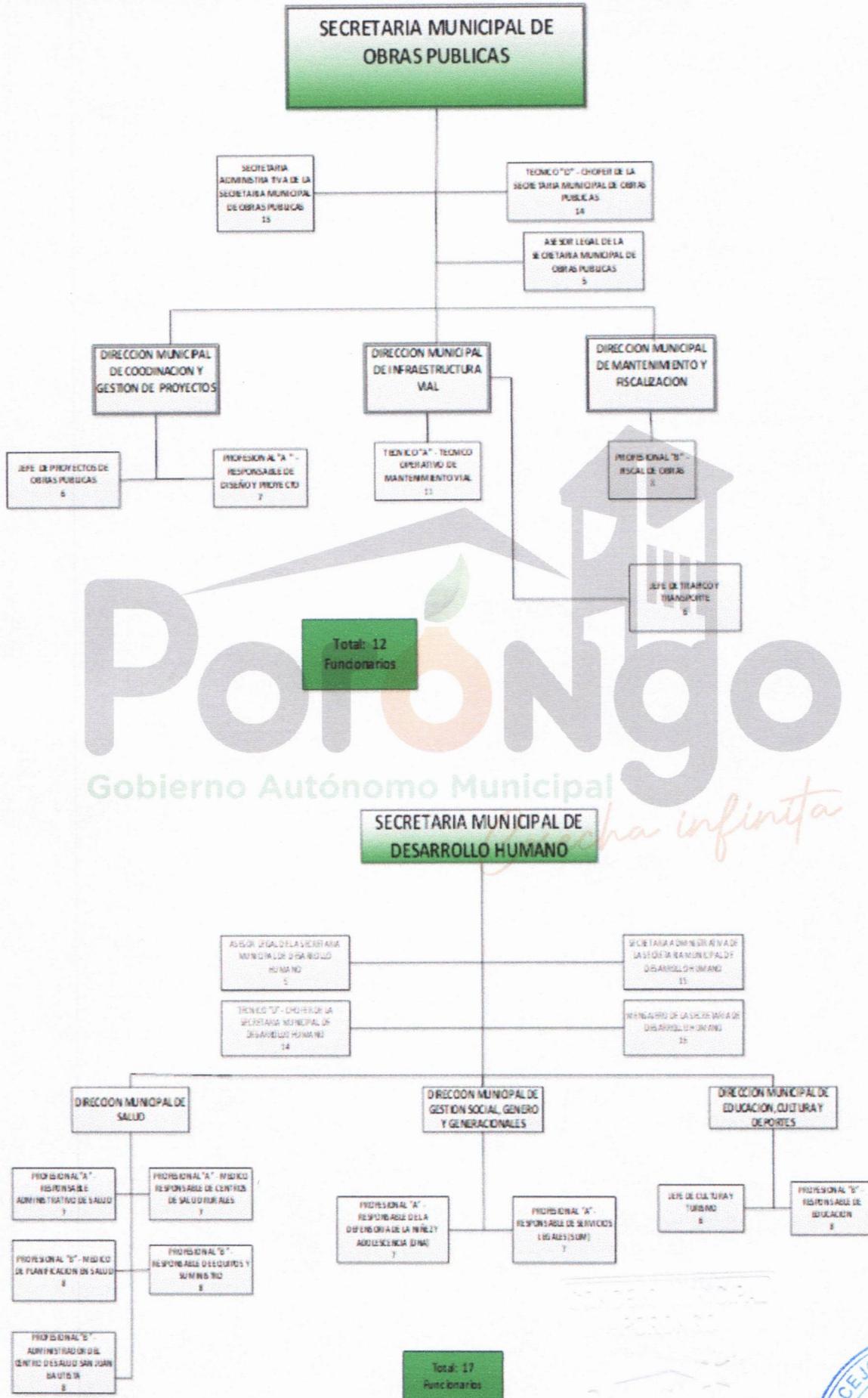




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL N° 141

ANEXO No. 5 Escala Salarial y la Nueva Estructura Organizacional

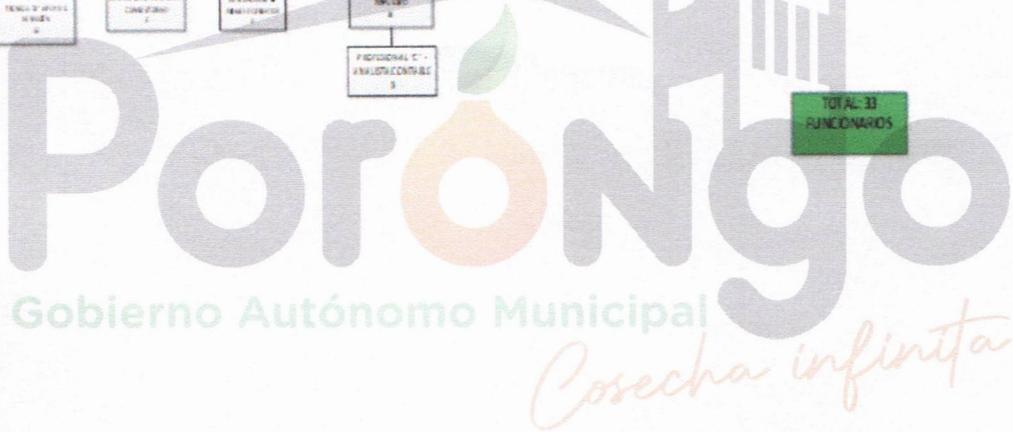
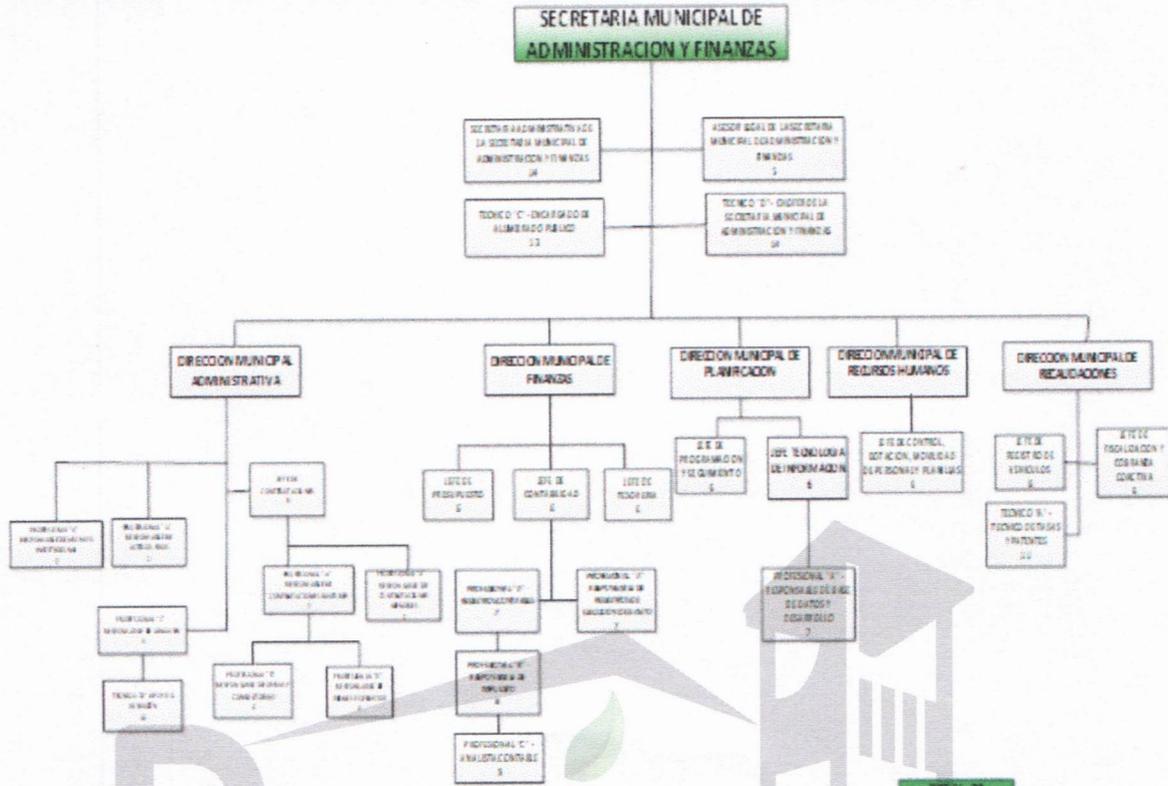




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 141

ANEXO No. 5 Escala Salarial y la Nueva Estructura Organizacional





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL- PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES ANUAL 2024 Y PLURIANUAL AJUSTADO"

En atención oficio con Cite.: G.A.M.P.No. 187/2023 emitida por el Alcalde Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Duran, adjuntando el Informe Legal SMAF No.41/2023 elaborado por la Abg. Lizani Evelin Banegas Álvarez, Asesor Legal SMAF., el Informe GAMP – D.RR.HH. No.214/2023 emitida por la Lic. Fátima Castro Saavedra Directora Municipal de Recursos Humanos a.i, solicitando se apruebe la Escala Salarial y la Nueva Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, el Informe Técnico Financiero GAMP/DAF No.10/2023 emitido por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera Directora Municipal de Finanzas dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, solicitando la aprobación del Programa Operativo Anual Gestión 2024, el Presupuesto Plurianual Ajustado 2021 al 2025, en aplicación a las directrices y clasificadores Presupuestarios de la Gestión 2024 establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; también se evidencia que el proceso de planificación se realizó para

atender las demandas vecinales, misma se coordinó realizar la cumbre con la participación de las organizaciones sociales, las OTB's, según consta en el acta de fecha 23/08/2023, firmada por la sociedad civil organizada en concordancia con el artículo 39 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; documentación recepcionada por Secretaria de Concejo Municipal con el código No. 371,

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en su párrafo I, dispone: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en jurisdicción: 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". El artículo 321 de la norma suprema, en su párrafo 1. Dispone: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", en el artículo 7 párrafo II, establece: Los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional". El artículo 9 párrafo I. establece: "La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social". Asimismo, el artículo 114 párrafo IV. Establece "Las Entidades territoriales autónomas elaboraran el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género". Conforme dispone el Párrafo V del artículo 114 de la Ley No. 031, que establece: "El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos". El Párrafo IX establece: "Los Gobiernos Autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación: 1 El Plan Operativo Anual y el Presupuesto anual aprobados por la instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado: c) Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su párrafo I, manifiesta que: "El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal". Es así también que el artículo 26, establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal; 13. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Municipal y sus reformulados". El artículo 16 de la ley establece que "El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...(...) 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Resolución Suprema No. 25558 de 01 de diciembre de 2005, en su artículo 11. Responsabilidad de los planes operativos anuales en cada entidad del sector público. I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. II. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto. III. En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por el normativo legal vigente y su normativa propia. El Artículo 13.- Formulación y contenido del Plan Operativo Anual. I. La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. II. El contenido del Plan Operativo Anual comprende: a) Una programación de las acciones de corto plazo; b) La determinación de operaciones; c) La determinación de requerimientos necesarios. El artículo 17.- Articulaciones Plan Operativo Anual – Presupuesto Anual. El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

Que, la Resolución Bi - Ministerial No.017 de fecha 01/08/2023 del Ministerio de Economía y Fianzas Públicas y Planificación del Desarrollo aprueba las Directrices y clasificadores Presupuestarios 2024, aplicando la Directrices de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígenas Originarios Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

Que, en sesión Ordinaria llevada a cabo el día martes 05 de septiembre de 2023, se dio lectura a la nota Cite: G.A.M.No. 187/2023 presentada por el Alcalde Municipal de Porongo, los informes técnico financiero y legal elaborados por parte de los Asesores del Concejo Municipal los mismos que se emiten los siguientes: Informe del Asesor Financiero CMP.INF.FIN.012/2023 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal, el Informe Legal C.M.P- INF. LEGAL No. 15/2023 emitido por la Abg. Adelaida Mamani Rodríguez y el Informe INF.COM.DE ECO.FIN.PL.011/2023 elaborado por la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, conformada por los Cjales. Hernán Joel Gutiérrez Mojica y la Cjal. Ana E. Alejandra Unzueta Schlink, relacionada con la solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto de Programas e Inversión Gestión 2024, el Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025 y la Escala Salarial y Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo; poniendo en consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley en grande y en detalle para la **APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES ANUAL 2024 Y PLURIANUAL AJUSTADO Y LA ESCALA SALARIAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO**, la cual obtuvo la votación afirmativa de los concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobierno Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" No. 031, la Ley No. 2296 de Gastos Municipales, el Decreto Supremo 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y la Resolución Suprema No. 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, dicta la presente:

